

ANEXO No. 1

REGLAMENTO OPERATIVO

JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES

ALIANZA SENA 2016-2017

Bogotá, D. C., 2016

Introducción

Este documento contiene el Reglamento Operativo que rige la Convocatoria “Jóvenes Investigadores e Innovadores en alianza SENA 2016-2017”, la cual tiene por objeto fortalecer la vocación en áreas de Ciencia, la Tecnología y la Innovación en jóvenes estudiantes en media técnica, técnicos, tecnólogos y universitarios mediante su vinculación por contrato de aprendizaje.

Se exponen:

- Los beneficios del joven investigador e innovador.
- Los compromisos adquiridos por parte de los jóvenes aprendices y las entidades encargadas de su contratación.
- Los procesos de ejecución y liquidación del contrato resultante de la convocatoria.

1. Beneficios

Los Jóvenes beneficiarios durante la etapa práctica del contrato de aprendizaje reciben una asignación mensual equivalente a 1 SMMLV del año 2017, por un período de 6 meses. Estos recursos son administrados por la Entidad encargada de su vinculación.

2. Compromisos

2.1. Compromisos de las Entidades Beneficiarias

- 2.1.1** Suscribir un contrato con COLCIENCIAS en el cual se establecen las obligaciones contraídas por las partes.
- 2.1.2** Cumplir con la normatividad relacionada con los contratos de aprendizaje, definida por el SENA, y en este marco vincular al número de jóvenes aprobados por COLCIENCIAS.
- 2.1.3** Una vez suscrito el contrato con COLCIENCIAS, las entidades deberán certificar máximo al cuarto mes de su inicio, la vinculación contractual de los jóvenes. Dicha certificación debe dar cuenta del cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - Ser aprendiz SENA (técnico, tecnólogos, estudiantes media y técnica), técnicos y tecnólogos de instituciones de educación y universitarios, que se encuentren en etapa práctica.
 - Edad: Máximo 28 años al momento de su contratación.
 - Que el programa académico contemple dentro de su currículo las prácticas por contrato de aprendizaje, según lo contemplado en el Acuerdo 004 de 2012.
 - Que el joven se encuentre en el desarrollo de la etapa práctica o en el semestre de práctica.

- Que el joven contratado haga parte de la cuota regulada o voluntaria de la empresa, y que esta contratación cumple con el porcentaje asignado por el SENA.
- 2.1.4** Garantizar el cumplimiento de las actividades del joven investigador e innovador en el marco de la propuesta de investigación y/o innovación presentada.
- 2.1.5** Radicar en COLCIENCIAS en un lapso no mayor a 5 meses de iniciado el contrato, la siguiente información en medio magnético (formato Excel) y físico:
- Nombre de la entidad.
 - C.C. y nombre del tutor.
 - Datos de cada joven (nombre completo, C.C., e-mail, No. celular, edad, fecha y lugar de nacimiento, nombre de la carrera en curso y proyecto al cual se vincula.
- 2.1.6** Designar a cada Joven Investigador e Innovador un tutor quien supervisará el cumplimiento de las actividades propuestas para éste.
- 2.1.7** Realizar la terminación del contrato de aprendizaje de los jóvenes, así como las suspensiones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 0007 de 2012 y Acuerdo 15 de 2003.
- 2.1.8** Prestar apoyo logístico y operativo para que el joven pueda desarrollar las actividades en las fechas establecidas.
- 2.1.9** Presentar a COLCIENCIAS, los documentos relacionados en el numeral 5.
- 2.1.10** Facilitar a COLCIENCIAS la información que sea requerida para adelantar los correspondientes trámites de supervisión del contrato.

2.2. Compromisos del Joven Investigador e Innovador

- Cumplir con el desarrollo de actividades establecidas en la propuesta de investigación y/o innovación.
- Escribir y entregar un informe técnico final como balance y reporte del proceso al que estuvo vinculado.
- En caso de ser requerido el joven investigador e innovador, como beneficiario de la convocatoria, deberá participar en espacios que convoque Colciencias.
- Acoger el presente reglamento.

3. Acerca de la ejecución del contrato

3.1. Vinculación del Joven Investigador

Los Jóvenes deberán ser contratados por la Entidad dentro de los **4 meses** siguientes a la fecha de inicio del contrato, por un lapso de 6 meses y mediante un contrato de aprendizaje.

El registro de éstos jóvenes y sus contratos de aprendizaje deberá realizarse a través del Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA).

Nota:

Las entidades con cuota voluntaria **únicamente** podrán vincular a través de contrato de aprendizaje, jóvenes aprendices del SENA de acuerdo a la normatividad establecida para tal fin.

3.2. Ejecución de la propuesta de Investigación (Jóvenes Investigadores)

El joven desarrollará las actividades de la propuesta de investigación y/o innovación bajo la dirección de un tutor perteneciente a la entidad con la que se suscribe el contrato.

4. Modificaciones al Contrato

4.1 Solicitud de Prórroga

Las prórrogas serán únicamente en tiempo y no podrán ser superiores a 4 meses. COLCIENCIAS no efectuará adiciones en recursos.

La Entidad debe enviar por correo postal, máximo dos meses antes de la fecha de finalización del contrato, una solicitud escrita dirigida a la Dirección de Redes del Conocimiento, Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores, firmada por el Representante Legal o su delegado. En esta solicitud se debe señalar la información de la persona de contacto en la Entidad encargada de darle seguimiento a este trámite. Se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Justificación de la solicitud de prórroga.
- Copia de cédula de ciudadanía legible del representante legal.
- Autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor del contrato.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, en la que conste que la Entidad ha cumplido sus compromisos con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, no mayor a 30 días.

Importante:

- No se atenderán solicitudes enviadas por correo electrónico o con documentación incompleta.
- COLCIENCIAS elaborará el otrosí para la prórroga y será remitido al representante legal de la Institución para su debida firma y cumplimiento de requisitos.
- El contrato se considera prorrogado si y solo si, el otrosí modificatorio fue debidamente legalizado ante COLCIENCIAS.

4.2 Ajustes de las propuestas de Investigación y/o innovación.

Las entidades podrán realizar ajustes a las propuestas de investigación y/o innovación presentadas, pero no se permite el cambio de las mismas, teniendo en cuenta que

surtieron previamente un proceso de evaluación contemplado en la convocatoria. Los ajustes serán aprobados por la entidad encargada de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el joven.

4.3 Cambio de joven investigador e innovador y de tutor

COLCIENCIAS no aprueba cambios de jóvenes, debido al corto tiempo de la pasantía. En caso de renuncia de alguno de los beneficiarios la entidad deberá reintegrar los recursos desembolsados y no ejecutados, realizando la respectiva notificación a través de un oficio dirigido a COLCIENCIAS.

Si existe cambio de tutor del joven seleccionado la entidad sólo deberá realizar la respectiva notificación a COLCIENCIAS, indicando los datos del nuevo tutor.

5. De los informes y documentos

Dentro de los dos últimos meses del contrato, la Entidad deberá remitir a COLCIENCIAS los siguientes documentos:

- Informes técnicos de cada joven (formato suministrado por COLCIENCIAS), el cual debe venir firmado por el representante legal o su delegado.
- Informe financiero final en formato establecido por COLCIENCIAS, en el cual se detalle la ejecución de los recursos aportados al contrato, con sus respectivos soportes.

Condiciones de envío a COLCIENCIAS:

Los documentos deben ser remitidos mediante comunicación firmada por el representante legal o su delegado, en oficio dirigido al Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores. En el asunto se debe referenciar el número del contrato y el año de suscripción.

6. Liquidación del contrato

Una vez recibidos los informes y documentos solicitados, serán evaluados para posteriormente realizar la liquidación final del contrato.

Documentos requeridos para la solicitud de liquidación:

- Documento del representante legal de la Entidad.
- Certificado de existencia y representación legal o cámara de comercio no mayor a 90 días de expedido.
- Certificado de parafiscales no mayor a 30 días de expedición.

7. Certificaciones

Colciencias expedirá certificaciones a los jóvenes aprendices investigadores e innovadores que hayan cumplido a satisfacción los compromisos adquiridos con el contrato de aprendizaje.

8. Datos de contacto COLCIENCIAS

La correspondencia favor dirigirla a nombre de:

Dirección de Mentalidad y Cultura para la CTel
Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores
COLCIENCIAS
Calle 26 No. 57 – 41 Torre 8, Bogotá, D.C. – Colombia

En caso de tener inquietudes y comentarios, favor enviar un correo electrónico a contacto@colciencias.gov.co con el asunto: “Jóvenes Investigadores e Innovadores en alianza SENA 2016-2017” o comunicarse al Centro de Contacto al Tel. 6258480 Ext 2081